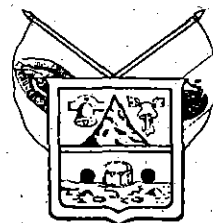


PERIODICO OFICIAL

HIDALGO
HIDALGO



Hidalgo

GOBIERNO DEL ESTADO

TOMO CXXXIV

Pachuca de Soto, Hgo., a 11 de Junio de 2001.

Núm. 25

Director: LIC. JOSE FRANCISCO OLVERA RUÍZ
General: Coordinador General Jurídico
LIC. BEATRIZ FRANCO SAGAON
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N

Registrado como artículo de 2a. Clase con
fecha 23 de Septiembre de 1931

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que deben publicarse, los números de la partida y la hoja de Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

SUMARIO:

Elección del Presidente y Vice-Presidente de la LVII Legislatura del H. Congreso del Estado, que fungirán durante el mes de junio de 2001.

Págs. 1 - 2

Acuerdo Gubernamental.- Por el que se da a conocer las participaciones entregadas de los recursos del Fondo Unico de Participaciones para los Municipios del Estado de Hidalgo correspondientes en el Primer Trimestre del Ejercicio Fiscal del Año 2001.

Págs. 3 - 5

Consejo Estatal de Ecología.- Acuerdo que regula los Servicios del Centro de Información y Documentación del Medio Ambiente.

Págs. 6 - 13

AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 14 - 36



PODER LEGISLATIVO
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO PODER LEGISLATIVO

Asunto: Se comunica Elección del Presidente y Vice-Presidente que fungirán durante el mes de junio de 2001.

Oficio N° 886.

Pachuca, Hgo., 31 de mayo de 2001.

C. LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO.
P R E S E N T E .

Para su conocimiento y efectos, me permito el honor de informar a usted, que la Quincuagésima Séptima Legislatura del

Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, en sesión ordinaria celebrada el día de hoy, eligió al Presidente y Vice-presidente que fungirán durante el mes de **junio** de 2001, recayendo dichos cargos en los CC.

Presidente:

Dip. Pedro Molano Badillo.

Vice-presidente:

Dip. Gabriel Medina Rodríguez.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 27 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, suplico a usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, para que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, dicha Elección.

Sin otro particular, reitero a Usted, las seguridades de mi consideración distinguida.

ATENTAMENTE.

EL OFICIAL MAYOR DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.



LIC. MANUEL ANGEL VILLAGRAN VALDESPINO.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER EJECUTIVO



Lic. Manuel Angel Núñez Soto, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, con fundamento en los Artículos 2, 2-A, 3, 3-A, 6 y 9 de la Ley de Coordinación Fiscal; 3 y 31 del Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal del año 2001; fracciones XXXVII y XLVII del Artículo 71 y 82 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; 5, 7 y 25 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado; 4, 5, 6, 7 y 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal; 6 del Decreto de Presupuesto de Egresos del Estado Libre y Soberano de Hidalgo para el año 2001 y

CONSIDERANDO

- I. Que el Presupuesto de Egresos del Estado para el ejercicio fiscal del año 2001, en su Artículo 6 prevé recursos en el Ramo 18 Participaciones y Aportaciones a Municipios correspondiente al Fondo Unico de Participaciones para los Municipios.
- II. Que los recursos de dicho Fondo deben ser distribuidos entre los Municipios mediante los factores establecidos en el Artículo 8 de la Ley de Coordinación Fiscal Estatal modificados mediante decreto núm. 209, que reforma, adiciona, deroga y abroga diversas disposiciones fiscales del Estado para el ejercicio 2001, publicado en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo con fecha 30 de diciembre del 2000.
- III. Que conforme a lo establecido en el Artículo 6 de la Ley de Coordinación Fiscal Federal es obligación de los gobiernos de los estados publicar trimestralmente el importe de las participaciones entregadas a cada uno de sus municipios y en su caso, el ajuste realizado al término de cada ejercicio fiscal.

Lo que ha determinado la celebración del presente:

ACUERDO

Por el que se da a conocer las participaciones entregadas de los recursos del Fondo Único de Participaciones para los Municipios del Estado de Hidalgo correspondientes en el primer trimestre del ejercicio fiscal del año 2001.

PRIMERO.- El presente Acuerdo tiene por objeto dar a conocer las participaciones entregadas a los Municipios de los recursos, del Fondo Único de Participaciones correspondientes al primer trimestre del ejercicio fiscal para el año 2001.

SEGUNDO.- El total de recursos entregados en primer trimestre ascienden a la cantidad de \$247,743,259 (DOSCIENTOS CUARENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS 00/100 M.N.).

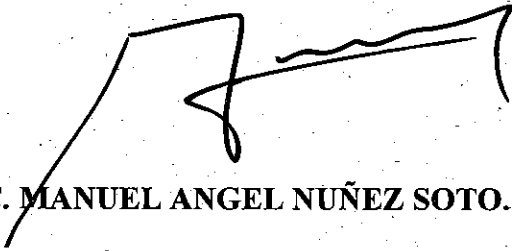
TERCERO .- La asignación municipal de los recursos es la siguiente:

MUNICIPIO	RECIBIDO ENE-MAR 2001	MUNICIPIO	RECIBIDO ENE-MAR 2001
001 ACATLAN	2,678,712.00	021 EMILIANO ZAPATA	1,534,259.00
002 ACAXOCHITLAN	3,601,284.00	022 EPAZOYUCAN	1,957,192.00
003 ACTOPAN	3,856,455.00	023 FRANCISCO I. MADERO	2,740,201.00
004 AGUA BLANCA DE ITURBIDE	2,204,553.00	024 HUASCA DE OCAMPO	2,557,400.00
005 AJACUBA	2,005,314.00	025 HUAUTLA	3,444,247.00
006 ALFAJAYUCAN	2,651,690.00	026 HUAZALINGO	2,503,793.00
007 ALMOLOYA	2,134,544.00	027 HUEHUETLA	3,440,241.00
008 APAN	3,201,221.00	028 HUEJUTLA DE REYES	6,952,807.00
009 ARENAL, EL	2,127,706.00	029 HUICHAPAN	3,881,859.00
010 ATITALAQUIA	2,075,016.00	030 IXMIQUILPAN	5,386,770.00
011 ATLAPEXCO	2,909,446.00	031 JACALA DE LEDEZMA	2,329,116.00
012 ATOTONILCO EL GRANDE	3,067,760.00	032 JALTOCAN	2,173,956.00
013 ATOTONILCO DE TULA	2,381,978.00	033 JUAREZ HIDALGO	1,835,258.00
014 CALNALI	2,728,949.00	034 LOLOTLA	2,377,845.00
015 CARDONAL	2,750,749.00	035 METEPEC	2,063,002.00
016 CUAUTEPEC DE HINOJOSA	3,754,455.00	036 SAN AGUSTIN METZQUITILAN	1,995,380.00
017 CHAPANTONGO	2,184,699.00	037 METZTITLAN	3,133,029.00
018 CHAPULHUACAN	3,078,020.00	038 MINERAL DEL CHICO	2,145,569.00
019 CHILCUAUTLA	2,384,956.00	039 MINERAL DEL MONTE	1,723,429.00
020 ELOXOCHITLAN	1,777,823.00	040 MISION, LA	2,784,702.00

MUNICIPIO	RECIBIDO ENE-MAR 2001	MUNICIPIO	RECIBIDO ENE-MAR 2001
041 MIXQUIAHUALA DE JUAREZ	3,014,042.00	063 TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO	5,199,500.00
042 MOLANGO DE ESCAMILLA	2,251,843.00	064 TEPETITLAN	1,761,257.00
043 NICOLAS FLORES	2,355,196.00	065 TETEPANGO	1,449,637.00
044 NOPALA DE VILLAGRAN	2,480,311.00	066 VILLA DE TEZONTEPEC	1,641,085.00
045 OMITLAN DE JUAREZ	1,821,379.00	067 TEZONTEPEC DE ALDAMA	3,012,162.00
046 SAN FELIPE ORIZATLAN	4,087,350.00	068 TIANGUISTENGO	2,849,101.00
047 PACULA	2,307,336.00	069 TIZAYUCA	3,058,469.00
048 PACHUCA DE SOTO	15,773,598.00	070 TLAHUELILPAN	1,645,984.00
049 P-SAFLORES	2,954,228.00	071 TLAHUILTEPA	2,778,131.00
050 PROGRESO DE OBREGON	2,024,419.00	072 TLANALAPA	1,248,111.00
051 MINERAL DE LA REFORMA	2,450,952.00	073 TLANCHINOL	3,629,605.00
052 SAN AGUSTIN TLAXIACA	2,532,783.00	074 TLAXCOAPAN	2,105,091.00
053 SAN BARTOLO TUTOTEPEC	3,464,773.00	075 TOLCAYUCA	1,671,954.00
054 SAN SALVADOR	2,878,079.00	076 TULA DE ALLENDE	5,917,329.00
055 SANTIAGO DE ANAYA	2,199,772.00	077 TULANCINGO DE BRAVO	7,478,931.00
056 SANTIAGO TULANTEPEC DE LUGO GUERRERO	2,169,478.00	078 XOCHIATIPAN	2,915,450.00
057 SINGUILUCAN	2,479,405.00	079 XOCHICOATLAN	2,142,799.00
058 TASQUILLO	2,442,331.00	080 YAHUALICA	3,172,720.00
059 TECOZAUTLA	3,203,096.00	081 ZACUALTIPAN DE ANGELES	2,482,072.00
060 TENANGO DE DORIA	2,790,924.00	082 ZAPOTLAN DE JUAREZ	1,763,481.00
061 TEPEAPULCO	3,614,256.00	083 ZEMPOALA	2,608,320.00
062 TEPEHUACAN DE GUERRERO	3,430,196.00	084 ZIMAPAN	3,970,938.00

Dado en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los veintitrés días del mes de mayo del año dos mil uno.

EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO


LIC. MANUEL ANGEL NUÑEZ SOTO.



**ACUERDO QUE REGULA
LOS SERVICIOS DEL
CENTRO DE INFORMACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN DEL
MEDIO AMBIENTE DEL
CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA**

ACUERDO QUE REGULA LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN
Y DOCUMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

ÍNDICE

	<u>CONSIDERANDOS</u>
Capítulo I	<u>DISPOSICIONES GENERALES</u>
Capítulo II	<u>DE LOS SERVICIOS</u>
	I DEL PRÉSTAMO Y CONSULTA EN SALA
	II DEL PRÉSTAMO EXTERNO.....
	III DEL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO.....
	IV DE LA INVESTIGACIÓN BIBLIOGRÁFICA EN BANCOS DE INFORMACIÓN EN LÍNEA, EN CD ROM Y EN INTERNET.....
	V DE LA ORIENTACIÓN TELEFÓNICA Y DE LA REPRODUCCIÓN DE DOCUMENTOS.....
	VI DE LA DIFUSIÓN.....
Capítulo III	<u>DE LAS SANCIONES</u>
	I POR RETRASO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PRESTADA, POR ADEUDO, PÉRDIDA, EXTRACCIÓN MAL USO DE INFORMACIÓN O INSTALACIONES.....
	<u>TRANSITORIOS</u>

Lic. Adriana Durán García, Directora General del Consejo Estatal de Ecología, Organismo Público Descentralizado con personalidad jurídica y patrimonio propio del Gobierno del Estado de Hidalgo, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 68, 69 y 70 de la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo; art. 11, fracción V del Decreto Gubernamental que modifica los diversos del Consejo Estatal de Ecología y

CONSIDERANDO

1. Que para garantizar el derecho a la información ambiental de los ciudadanos, la Ley del Equilibrio Ecológico y Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo en el considerando decimotercero, previene la creación de un Centro de Información y Documentación para que cualquier persona pueda enterarse de las acciones que en materia de preservación y restauración del ambiente lleven a cabo tanto el Gobierno Estatal como los Gobiernos Municipales.
2. Que en el título segundo, capítulo II, artículos 68 y 69 de la misma ley, se establece el derecho de los ciudadanos a la información ambiental en la entidad.
3. Que la información es un insumo fundamental para promover la participación social y la corresponsabilidad en las acciones de protección ambiental.
4. Que el Estatuto Orgánico de este Consejo, señala que corresponden al CIDMA, entre otras, las siguientes funciones: garantizar el derecho a la información ambiental; atender las solicitudes de información que le competan; diseñar, actualizar y vigilar el cumplimiento del Acuerdo que regula los Servicios de Información del Centro de Información y Documentación del Medio Ambiente del Consejo Estatal de Ecología; así como resguardar el patrimonio documental bajo su cargo.
5. Que es necesario contar con el instrumento normativo denominado **Acuerdo que regula los Servicios de Información del Centro de Información y Documentación del Medio Ambiente del Consejo Estatal de Ecología**, a fin de que se sujeten a él, los usuarios de los servicios de información, así como el personal que proporciona dichos servicios.
6. Que con fecha 15 de diciembre del año 2000, por Acuerdo de la Junta de Gobierno, fueron incorporados al patrimonio del Consejo Estatal de Ecología los acervos del Centro de Información y Documentación del Medio Ambiente para su resguardo e integridad

Por lo expuesto anteriormente he tenido a bien expedir el siguiente

ACUERDO QUE REGULA LOS SERVICIOS DEL CENTRO DE INFORMACIÓN Y DOCUMENTACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA

Capítulo I

DISPOSICIONES GENERALES.

Art. 1. El presente ordenamiento es de observancia general y regula los artículos 68 y 69 de la Ley del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente del Estado de Hidalgo, tiene por objeto normar la prestación de los servicios que proporciona el Centro de Información y Documentación del Medio Ambiente del Consejo Estatal de Ecología, a fin de que se sujeten a él los usuarios de dichos servicios, así como el personal que los proporcione.

Art. 2. El Centro de Información y Documentación del Medio Ambiente (CIDMA) es el área del Consejo Estatal de Ecología que se creó con el propósito de recopilar, organizar y difundir información especializada orientada a propiciar el desarrollo sustentable en la

entidad y su misión es proveer de la información necesaria al propio Consejo y ofrecer al público servicios de información de alta calidad que garanticen el derecho de la ciudadanía a la información ambiental.

Art. 3. Los acervos del CIDMA forman parte del patrimonio del Consejo Estatal de Ecología, por lo que su custodia es responsabilidad de los encargados de los mismos, cualquier infracción al respecto será sancionada de acuerdo con las disposiciones aplicables en la materia.

Art. 4. Para efectos del presente Acuerdo se entenderá por:

- I. Acuerdo tarifario.- Al decreto publicado anualmente en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, que aprueba las tarifas propuestas por la Junta de Gobierno del Consejo Estatal de Ecología;
- II. AMBAC. Asociación Mexicana de Bibliotecarios A. C., antes ABIESI (Asociación de Bibliotecas de Instituciones de Educación Superior e Investigación);
- III. CIDMA.- Al Centro de Información y Documentación del Medio Ambiente del Consejo Estatal de Ecología;
- IV. COEDE.- Al Consejo Estatal de Ecología organismo público descentralizado del Gobierno del Estado de Hidalgo;
- V. Usuario.- A la persona que solicite información al CIDMA;
- VI. Usuario externo.- Al personal de otras instituciones, estudiantes y público en general;
- VII. Usuario interno.- Al personal que labora en el Consejo Estatal de Ecología;
- VIII. Préstamo y consulta en sala. Al servicio de orientación personalizada al usuario y préstamo para consultar en las instalaciones del CIDMA;
- IX. Préstamo externo.- Al préstamo de material para consulta fuera del CIDMA;
- X. Préstamo Interbibliotecario.- Al préstamo de material a instituciones académicas nacionales y/o extranjeras, a través de un convenio de préstamo interbibliotecario y
- XI. Proceso técnico.- Cuando el documento se encuentre en proceso de registro, catalogación, clasificación, encuadernación o restauración.

Art. 5. Los servicios de información se proporcionarán a todo usuario interesado en temas ambientales, ecología o áreas afines.

Art. 6. Los servicios del CIDMA son gratuitos, excepto aquellos cuyos costos se especifiquen en el acuerdo tarifario del Consejo Estatal de Ecología por reproducción de material, renta de equipo de cómputo para consulta de información (Internet, cd's) y venta de publicaciones.

Art. 7. El CIDMA podrá restringir la información en aquellos casos que previene la legislación vigente en la materia.

Art. 8. Las áreas de almacenamiento serán de acceso restringido.

Art. 9. Para consulta de videos en sala, Internet y discos compactos el usuario deberá concertar cita previamente.

Art. 10. El archivo de concentración es de uso exclusivo para usuarios internos.

Art. 11. La consulta a discos compactos y mapas sólo se dará en sala.

Art. 12. La atención al público será de lunes a viernes en el horario que establezca el COEDE.

Art. 13. El CIDMA pondrá a disposición de sus usuarios el Díptico de los Servicios de Información que ofrece, así como el presente Acuerdo.

Art. 14. El CIDMA llevará un registro actualizado de los datos personales de los usuarios internos.

Capítulo II

DE LOS SERVICIOS

Art. 15. El CIDMA ofrece los siguientes servicios de información:

- I. Préstamo y consulta en sala;
- II. Préstamo externo;
- III. Préstamo interbibliotecario;
- IV. Consulta e investigación bibliográfica en bancos de información en línea, en CD rom y en Internet;
- V. Orientación telefónica y reproducción de documentos y
- VI. Difusión.

Art. 16. De acuerdo al tipo de servicio de información, éste podrá realizarse de manera personal, mediante oficio, vía telefónica o vía correo electrónico.

I. DEL PRÉSTAMO Y CONSULTA EN SALA

Art. 17. El usuario externo deberá presentar una identificación vigente con fotografía.

Art. 18. El usuario deberá llenar la solicitud de préstamo correspondiente por los materiales que consulte.

Art. 19. El usuario podrá solicitar un máximo de 5 materiales.

Art. 20. Se prohíbe fumar e introducir alimentos al CIDMA. Los usuarios deberán guardar compostura durante el tiempo que permanezcan en la sala.

II. DEL PRÉSTAMO EXTERNO

Art. 21. Se declara en reserva el préstamo de documentos que estén en uso en cualquiera de las áreas del Consejo Estatal de Ecología o bien se encuentren en proceso técnico. En este caso se proporcionará la referencia.

Art. 22. El servicio de préstamo externo sólo se brindará a usuarios internos. Los usuarios externos (sólo aquellos que pertenecen a una institución) podrán solicitarlo mediante oficio, respetando los plazos establecidos por cada caso particular.

Art. 23. El préstamo del material es intransferible, por lo que el usuario signatario es el responsable de la devolución del mismo.

Art. 24. El usuario interno podrá solicitar un máximo de 5 materiales por un período no mayor de 5 días hábiles renovables.

Art. 25. El usuario podrá renovar su préstamo, hasta por 5 días más, a partir del primer vencimiento.

Art. 26.- Para que el usuario pueda solicitar un nuevo material no deberá adeudar más de cuatro.

Art. 27. El usuario externo sólo podrá consultar el material dentro de las instalaciones del Consejo Estatal de Ecología.

Art. 28. El CIDMA podrá requerir la devolución de las obras en préstamo antes de la fecha de vencimiento.

Art. 29. El CIDMA enviará recordatorios para la devolución de las obras cuyo término de préstamo se encuentre vencido.

Art. 30. El usuario interno deberá notificar oportunamente al CIDMA de cualquier cambio de domicilio, y/o número telefónico a efecto de que se actualice el registro de usuarios internos.

Art. 31. La Dirección de Administración y Finanzas del Consejo Estatal de Ecología, dará aviso oportuno al CIDMA de los cambios de personal que afecten el control del préstamo externo. Además, deberá solicitar al usuario interno la presentación de la constancia de no adeudo de material, antes de concluir su relación laboral.

Art. 32. El CIDMA extenderá constancias de no adeudo de que habla el artículo anterior a solicitud de los usuarios internos.

III. DEL PRÉSTAMO INTERBIBLIOTECARIO

Art. 33. El COEDE podrá suscribir convenios interbibliotecarios con instituciones académicas nacionales y/o extranjeras, siempre y cuando ofrezcan reciprocidad en el servicio o bien se sujeten a lo establecido en el código de préstamo interbibliotecario de la Asociación Mexicana de Bibliotecarios A. C. (AMBAC), asociación a la que el CIDMA se integrará como miembro.

Art. 34. La vigencia de los convenios de préstamo interbibliotecario será de al menos un año, a partir de la fecha de su establecimiento.

Art. 35. Por el Consejo Estatal de Ecología, firmarán los convenios de préstamo interbibliotecario el (la) Director General y el (la) Titular del CIDMA.

Art. 36. Los acervos del CIDMA serán susceptibles del préstamo interbibliotecario, con excepción de los documentos del Archivo Histórico y de Archivo de Concentración, obras de consulta, (diccionarios, enciclopedias, códigos, directorios, índices, atlas), mapas, Cd rom's, obras agotadas, raras o ejemplares únicos.

Art. 37. El material obtenido por el CIDMA en calidad de préstamo interbibliotecario, podrá consultarse sólo en las instalaciones del Consejo Estatal de Ecología.

Art. 38. Las instituciones bibliotecarias que soliciten el préstamo interbibliotecario podrán requerir hasta 5 materiales por solicitud.

Art. 39. El período del préstamo será de cinco días hábiles a partir de la fecha de entrega del material.

Art. 40. En caso de no devolver el material en el plazo señalado, la biblioteca solicitante se hará acreedora a la sanción correspondiente.

Art. 41. La renovación o prórroga del préstamo interbibliotecario podrá solicitarse en la fecha de devolución del préstamo telefónicamente, sólo por una ocasión.

Art. 42. La institución solicitante será la responsable en caso de pérdida y/o mutilación del material prestado, haciéndose acreedora a las sanciones correspondientes.

IV. DE LA INVESTIGACION BIBLIOGRÁFICA EN BANCOS DE INFORMACIÓN EN LÍNEA, EN CD ROM Y EN INTERNET

Art. 43. La consulta a los bancos de datos en línea y discos compactos del Consejo Estatal de Ecología será gratuita.

Art. 44. El usuario podrá consultar bases de datos nacionales e internacionales en las instalaciones del CIDMA, previa cita de acuerdo al horario establecido y cubriendo la tarifa de renta de equipo de cómputo para la consulta de información, conforme al acuerdo tarifario del Consejo Estatal de Ecología. En caso de que se generen gastos por la consulta a estas bases de datos, estos correrán por cuenta del usuario.

V. DE LA ORIENTACION TELEFÓNICA Y DE LA REPRODUCCION DE DOCUMENTOS

Art. 45. El servicio de orientación telefónica no podrá exceder de 5 minutos, debido a que éste es sólo para confirmar a los usuarios si se cuenta con la información requerida.

Art. 46. La reproducción del material consultado consiste en fotocopia, copia en disquete, videocasete e impresión por computadora, que señala el acuerdo tarifario del Consejo Estatal de Ecología.

Art. 47. El CIDMA es responsable de informar al usuario las tarifas establecidas para la reproducción que se solicite, mismos que se darán a conocer a través de avisos visibles en las instalaciones del CIDMA.

Art. 48. La reproducción de videos producidos por el Consejo Estatal de Ecología se realizará de acuerdo con el usuario externo, previa solicitud, indicando el uso que se le dará al material y cubriendo el solicitante el costo que señala el acuerdo tarifario.

Art. 49. La reproducción en fotocopia se realizará en el área asignada por el Consejo Estatal de Ecología.

Art. 50. En todos los casos, el usuario estará obligado a citar la fuente del material obtenido.

VI. DE LA DIFUSIÓN

Art. 51. El CIDMA difundirá sus nuevas adquisiciones a través de la página Web del Consejo y el Boletín Ecoalerta, mismo que estará a disposición de los usuarios internos y bibliotecas con quienes mantiene préstamo interbibliotecario. También promoverá la disposición de sus catálogos en línea a través de los Sistemas Nacionales de Información (Servicio de Consulta a Bancos de Información (SECOBI) de CONACYT, Sistema Red de Archivos, Sistema Nacional de Fototecas, Red Nacional de Videotecas, Red Panamericana de Ingeniería Sanitaria y Ciencias del Ambiente para lo cual firmará convenios con las instituciones correspondientes.

Capítulo III

DE LAS SANCIONES

I. POR RETRASO EN LA ENTREGA DE INFORMACIÓN PRESTADA, POR ADEUDO, PÉRDIDA, EXTRACCIÓN, MAL USO DE INFORMACIÓN O INSTALACIONES

Art. 52. Los usuarios de préstamo externo cuyo término del mismo se encuentre vencido, deberán pagar el costo especificado en el acuerdo tarifario del Consejo Estatal de Ecología por cada período de cinco días hábiles de retraso en la devolución.

Art. 53. El usuario deberá pagar el costo especificado en el acuerdo tarifario del Consejo Estatal de Ecología, por concepto de proceso técnico, en caso de pérdida de material bibliográfico, así como la reposición del mismo. Si el material se encuentra agotado, el usuario se compromete a localizarlo en otra biblioteca, reproducirlo y entregarlo encuadernado, o bien pagar el equivalente al costo comercial de la obra. El período de reposición del material extraviado no deberá exceder de 15 días hábiles. Si la obra estuviese agotada y no se encuentre en otra biblioteca el usuario deberá entregar un libro de los de la lista que se le proporcionará en el CIDMA.

Art. 54. Si un usuario interno no devolviera el material dentro del plazo de 15 días hábiles contados a partir del día siguiente de recibir el recordatorio de que trata el artículo 29 y en caso de pérdida no cumple con lo señalado en el artículo anterior, se procederá a realizar el cobro del importe de 10 días de salario mínimo vigente en la entidad, por cada material que adeude o lo que se señale por este concepto en el acuerdo tarifario.

Art. 55. Para el cobro de las sanciones económicas, el usuario deberá depositar la cantidad que corresponda en la sucursal y cuenta bancaria del COEDE que se indique. La ficha de depósito deberá presentarla en la Dirección de Administración y Finanzas del COEDE, en donde se le emitirá el recibo correspondiente, mismo que presentará al CIDMA junto con una copia para que se emita su constancia de no adeudo.

Art. 56. El usuario verá suspendido su derecho de préstamo por el tiempo que se especifica en los siguientes casos:

- a) Hasta por cinco días hábiles cuando no guarde compostura en las instalaciones del CIDMA.
- b) Hasta por 20 días hábiles cuando reincida por primera vez en lo que señala el inciso anterior; cuando habiendo devuelto el material no haya cubierto el importe que señalan los artículos 52 y 53; cuando no presente a solicitud del CIDMA el material que tenga en su poder; cuando devuelva los materiales fuera del plazo señalado.
- c) Hasta por 60 días hábiles a quien reincida por segunda ocasión en lo que señala el inciso a; a quien reincida por primera ocasión en lo que señalan el inciso b; cuando facilite a un tercero las obras obtenidas en préstamo cuya información sea de uso exclusivo del personal del Consejo; cuando se proporcione o se hiciere uso de la información sin la autorización correspondiente, además de las sanciones estipuladas en el presente, se hará acreedor a las disposiciones administrativas, civiles o penales correspondientes; y cuando maltrate con imposición de marcas, manchas, subrayados o mutile el material, el equipo o mobiliario del CIDMA y
- d) Definitivamente, cuando reincida por tercera vez en lo que señala el inciso a; cuando reincida por segunda vez en lo que señalan los incisos b, c; cuando extraiga sin la debida autorización correspondiente, documentos de los acervos o colecciones del CIDMA en cualquiera de sus formatos (libros, cd's, publicaciones periódicas, expedientes de archivo, archivos electrónicos, bases de datos, videos, folletos, carteles, fotografías, etc.), mobiliario o equipo del CIDMA.

Art. 57. El CIDMA informará de las violaciones a este Acuerdo en que incurran los usuarios de los servicios de información a la Dirección General, Dirección de Administración y Finanzas y Unidad Jurídica del Consejo Estatal de Ecología para que se proceda a la aplicación de las sanciones pertinentes.

Transitorios

Primero. - El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo

Segundo. Cualquier situación no prevista en este Acuerdo será resuelta por el Consejo Estatal de Ecología.

DADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO A LOS 30 TREINTA DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL UNO.-----


LIC. ADRIANA DURÁN GARCÍA
DIRECTORA GENERAL DEL CONSEJO ESTATAL DE ECOLOGÍA
DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

COMISIÓN DE AGUA Y ALCANTARILLADO DE SISTEMAS INTERMUNICIPALES
DIRECCIÓN GENERAL

Convocatoria: 004

En cumplimiento a las disposiciones que establece la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios relacionados con bienes muebles, en sus artículos 23 y 24 y demás correlativos por conducto de la Dirección de Administración y Finanzas de la CAASIM, convoca a las personas físicas y/o morales con capacidad Técnica, Económica y Legal que deseen participar en el concurso para la contratación DEL SERVICIO DE ASEGURAMIENTO PARA EL TRASLADO DE VALORES, EQUIPO DE COMPUTO PORTATIL, VEHÍCULOS, MATERIALES DE LIMPIEZA, MATERIAL DE OFICINA, MEDIDORES, MATERIAL ELECTRICO, UNIFORMES DE TRABAJO Y CALZADO INDUSTRIAL de conformidad con lo siguiente:

Licitación Pública

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-020-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	14/06/2001 09:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2001 09:00 horas	18/06/2001 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	C811005008	Aseguramiento de traslado de valores	1	Contrato

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-021-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	14/06/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2001 11:00 horas	18/06/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I180000012	Microcomputadora portátil	10	Pieza
2	I180000096	Computador Main Frame	6	Pieza
3	I180000168	Impresora inyección de tinta para microcomputadora	6	Pieza
4	I180000148	No-Break	6	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-022-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	14/06/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2001 13:00 horas	18/06/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I480800052	Camión Pick-Up	1	Pieza
2	I480800016	Automóvil sedan 4 puertas	1	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-023-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	14/06/2001 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2001 15:00 horas	18/06/2001 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C660600000	Bolsas de hule para basura	600	Pieza
2	C420000038	Desinfectante	400	Pieza
3	C750400062	Franela	250	Metro
4	I450400000	Jerga	250	Metro
5	C420000056	Escobeta, escobillón y cepillo	190	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-024-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	14/06/2001 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	18/06/2001 17:00 horas	18/06/2001 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C870000028	Tinta para impresión	80	Pieza
2	C870000028	Tinta para impresión	80	Pieza
3	C870000028	Tinta para impresión	20	Pieza
4	C870000010	Discos magnéticos flexibles	1,000	Pieza
5	C660400026	Papel bond	250	Paquete

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-025-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	15/06/2001 09:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2001 09:00 horas	19/06/2001 09:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
1	I060200624	Medidor de flujo	6,000	Pieza
2	I060200624	Medidor de flujo	12	Pieza
3	C720600092	Válvulas reductoras de presión	700	Pieza
4	C720600092	Válvulas reductoras de presión	300	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-026-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	15/06/2001 11:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2001 11:00 horas	19/06/2001 11:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C030000200	Cable de interconexión	325	Metro
2	C030000200	Cable de interconexión	300	Metro
3	C030000178	Interruptor	1	Pieza
4	C030000200	Cable de interconexión	40	Metro
5	C030000000	TUBO DE P.V.C. TIPO CONDUIT	15	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-027-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	15/06/2001 13:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2001 13:00 horas	19/06/2001 13:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C390000344	Tubo conducción líquidos	3,150	Metro
2	C390000344	Tubo conducción líquidos	200	Metro
3	C720200104	Varilla corrugada	662	Kilogramo
4	C720835004	Ladrillos y blocks de concreto	300	Pieza
5	C720810004	Cemento tipo I	180	Bulto

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-028-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	15/06/2001 15:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2001 15:00 horas	19/06/2001 15:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C420000142	Uniforme, traje de seguridad y mantenimiento	262	Juego
2	C750200018	Camisas para caballero	93	Pieza
3	C750200052	Pantalones para caballero	93	Pieza
4	C750200008	Batas	20	Pieza
5	C750200008	Batas	16	Pieza

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica
42052001-029-01	\$ 500.00 Costo en compranet: \$ 450.00	13/06/2001	15/06/2001 17:00 horas	No habrá visita a instalaciones	19/06/2001 17:00 horas	19/06/2001 17:00 horas

Partida	Clave CABMS	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	C750200042	Impermeables	344	Pieza
2	C420000010	Botas de seguridad	300	Par
3	C420000010	Botas de seguridad	270	Par
4	C420000016	Calzado seguridad	54	Par
5	C420000010	Botas de seguridad	7	Par

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta y venta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien en: Av. Industrial la Paz Número 200, Zona Industrial la Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 0177181460 extensión 107 y 108, los días lunes a viernes; con el siguiente horario: 8:30 a las 16:00 horas. La forma de pago es: en efectivo o cheque de caja a nombre de la Dirección de Administración y Finanzas de la C.A.A.S.I.M.. En compranet mediante los recibos que genera el sistema. (Este pago no es reembolsable)
- La junta de aclaraciones se llevarán a cabo en la programación ya señalada en: Sala de Juntas de la Dirección General de la C.A.A.S.I.M., ubicado en: Av. industrial la Paz Número 200, Zona industrial la Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El acto de presentación de proposiciones y apertura de la(s) propuesta(s) se llevaran a cabo en la programación ya señalada en: Sala de Juntas de la Dirección General de la C.A.A.S.I.M., Av. Industrial la Paz, Número 200, Zona industrial la Paz, C.P. 42080, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- El(los) idioma(s) en que deberá(n) presentar(se) la(s) proposición(es) será(n): Español.
- La(s) moneda(s) en que deberá(n) cotizarse la(s) proposición(es) será(n): Peso mexicano.
- No se otorgará anticipo.
- Lugar de entrega: Almacenes de la C.A.A.S.I.M: Río de las Avenidas esquina con Vialto Rojo y Avenida Industrial la Paz No. 200, Zona Industrial la Paz, Pachuca de Soto, Hidalgo.
- Plazo de entrega: 15 días posteriores a la firma del pedido o contrato.
- El pago se realizará: 15 días posteriores a la entrega de los bienes y factura.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 11 DE JUNIO DEL 2001.

ING. MARCIAL NAVA NAJERA
DIRECTOR GENERAL
RUBRICA.


INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DELEGACION ESTATAL EN HIDALGO
 SUBDELEGACION AFILIACION COBRANZA
 DEPARTAMENTO SUBDELEGACIONAL COBRANZA
 OFICINA PARA COBROS 13 01

CONVOCATORIA PARA REMATE EN PRIMERA ALMONEDA No. 003/2001

NOMBRE DEL DEUDOR:	RAFAEL ARMANDO GERARDO MIRANDA
REGISTRO PATRONAL:	B70 17064 10, B70 17064 19
CREDITOS:	939002960, 941043951, 951001668, 949004050
BTMESTRES:	07/93, 06/94, 01/95, 01/93
IMPOTES:	\$67,083.54, \$364.64 \$338.60 \$2,431.91
BASE DEL REMATE:	\$195,142.50
POSTURA LEGAL:	\$130,101.50
LUGAR Y FECHA:	PACHUCA, HGO. 28 DE MAYO DEL 2001

A LAS 10:00 HRS. DEL DIA 02 DE JULIO DEL AÑO 2001, SE REMATARA AL MEJOR POSTOR EN EL DOMICILIO DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01, EN PLAZA CONSTITUCION No. 9, - CENTRO, PACHUCA, HGO., SIRVIENDO DE BASE LAS CANTIDADES QUE SE MENCIONAN, POR LO QUE SE FORMULA LA PRESENTE EN BASE AL ARTICULO 176 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, CONSISTENTE EN: UN PREDIO URBANO CON CASA Y QUE SE LOCALIZA BAJO LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE MIDE 5.80 METROS Y LINDA CON LOTE DEL FRACCIONAMIENTO, AL SUR MIDE 5.80 METROS Y LINDA CON CALLE DE ORACULO, - AL ESTE MIDE 15.00 METROS Y LINDA CON ANDADOR, AL OESTE MIDE 15.00 METROS, LINDA CON LOTE DEL FRACCIONAMIENTO, TENIENDO UNA SUPERFICIE APROXIMADA DE 87.00 METROS CUADRADOS, CONSISTENTE EN EL LOTE 100, MANZANA X DIEZ, UBICADO EN LA CALLE DE ORACULO NUMERO 100, DEL FRACCIONAMIENTO EL CHACON DE ESTA CIUDAD.

LAS PERSONAS INTERESADAS EN ADQUIRIR DICHS BIENES DEBERAN PRESENTAR LAS POSTURAS CON LOS CERTIFICADOS DE DEPOSITO EXPEDIDOS POR INSTITUCIONES DE CREDITO AUTORIZADAS, GARANTIZANDO EL 10% DEL IMPORTE DE LA BASE DEL REMATE, SE ADMITIRAN-ESTAS HASTA LAS 14:00 HORAS DEL DIA 29 DE JUNIO DEL 2001.

LOS ESCRITOS DE POSTURAS DEBERAN CONTENER LOS SIGUIENTES DATOS: NOMBRE, NACIONALIDAD, DOMICILIO DEL POSTOR Y CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES, SI SE TRATA DE PERSONAS FISICAS; TRATANDOSE DE PERSONAS MORALES, RAZON SOCIAL, FECHA DE CONSTITUCION, CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES Y EL DOMICILIO SOCIAL, LA CANTIDAD QUE OFREZCA POR LOS BIENES OBJETO DE REMATE CONFORME A LO DISPUESTO EN LOS ARTICULOS 181 y 182 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION Y FORMA DE PAGO.

EL JEFE DE LA OFICINA PARA COBROS 13 01

LIC. ARMANDO HERNANDEZ VAZQUEZ
 R.F.C. HERNANDEZ VAZQUEZ

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 177 DEL CODIGO FISCAL DE LA FEDERACION, POR ESTE MEDIO, SE CITA A TODOS Y CADA UNO DE LOS ACREEDORES QUE CONSIDEREN TENER ALGUN DERECHO QUE HACER VALER EN CONTRA DEL DEUDOR, A EFECTO DE QUE COMPAREZCA ANTE ESTA AUTORIDAD, EL DIA Y HORA SEÑALADA PARA EL REMATE A QUE SE REFIERE LA PRESENTE CONVOCATORIA.

PUBLIQUESE CONVOCATORIA LOS DIAS 11 y 18 DE JUNIO DEL 2001.

IMSS

SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL

NOTARIA PUBLICA NUMERO SEIS**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, Licenciado Francisco Figueroa Rosete, Notaría Pública No. 6, Pachuca, Hgo.

Licenciado MARTIN ISLAS FUENTES, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 6, de Pachuca, Hidalgo, para efectos de los Artículos 858 y 859, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago saber: Que por escritura Pública No. 10,049 de fecha 19 de diciembre del 2000, ante mi se hizo constar la Radicación de la Testamentaria a bienes de la señora Florencia Villeda Aguilar y en la cual se nombra al señor Eduardo Juárez Alcántara, como su Unico y Universal Heredero y Albacea, manifestando este último que formulará el inventario de los bienes de la sucesión.

2 - 2

PACHUCA, HGO., A 15 DE MAYO DEL 2001
LIC MARTIN ISLAS FUENTES
NOTARIO ADSCRITO A LA NOTARIA
PUBLICA NUMERO SEIS

NOTARIA PUBLICA NUMERO CUATRO**PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 859 ochocientos cincuenta y nueve del Código de Procedimientos Civiles Vigente, en su segunda parte HAGO CONSTAR: que por acta número 15,861 quince mil ochocientos sesenta y uno, de fecha 12 doce de mayo de 2001 dos mil uno, quedó radicada en esta Notaria a mi cargo para su tramitación, la Testamentaria a bienes de la señora **MARIA LUISA HERNANDEZ PEZA**, habiendo aceptado la herencia los herederos **YOLANDA ROMO HERNANDEZ DE RAMIREZ, RAUL RAMIREZ ROMO Y GEORGINA RAMIREZ ROMO** y también aceptando el cargo de Albacea **JORGE RAMIREZ GOMEZ**, en los términos del testamento respectivo, habiendo declarado **JORGE RAMIREZ GOMEZ**, que ya procede a la formulación del Inventario. Consecuentemente hágase las publicaciones en el Periódico Oficial del Estado por dos veces consecutivas.

2 - 1

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Irma Sánchez Bazán, contra de Elías Enrique Romero Zambrano, expediente número 1046/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 20 veinte de marzo de 2001 dos mil uno.

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que de las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. Elías Enrique Romero Zambrano, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, para que en el término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Arminda Araceli Frias Austria, quien actúa con Secretario, que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., a 2 de abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO ESCAMILLA GOMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****REMATE**

LIC. SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ Apoderado Legal de BANCOMER S.A., promueve Juicio Especial Hipotecario, en contra de Paulina Celia Marroquín Silva, expediente número 766/99.

Por auto de fecha 8 de mayo del año en curso, se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate sobre el predio urbano y construcciones ubicado en la calle Echavarrí esquina con calle Sotomayor No. 207 Col. Centro Tulancingo, Hidalgo, que tendrá verificativo a las 9:30 horas del día 22 de junio del año en curso.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$370,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos correspondientes por tres veces consecutivas de nueve días en los lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 3

Atotonilco el Grande, Hgo., a 22 de mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OTTO ROMAN ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha dos de mayo del año dos mil uno, dictado dentro del expediente número 124/997, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por la C. Lic. Ma. Leticia Anguiano Jiménez Endosataria en Procuración de Juventino Pérez P. y Aurora Mendoza de Elías, en contra de Lourdes Solís Hernández y Valentín Fuentes.

Se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en diligencia de fecha trece de marzo de mil novecientos noventa y siete, consistente en un predio urbano ubicado en el Lote 456, Manzana 34, Sección II, en la colonia Rojo Gómez, en ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en la diligencia de referencia.

III.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 12:00 horas del día 18 de junio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$72,500.00 (SETENTA Y DOS MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y en El Sol de Hidalgo edición regional, en los tableros notificadores de este H. Juzgado y en la ubicación del inmueble.

3 - 3

Apan, Hgo., a 16 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 24-05-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Guadalupe Vargas Martínez, en contra de José Hernández Velázquez, expediente número 999/00.

Pachuca, Hidalgo, 30 treinta de enero de 2001 dos mil uno.

Presentada Guadalupe Vargas Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Atento a lo solicitado y al estado procesal que guardan los autos, se ordena emplazar al C. José Hernández Velázquez, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo para que dentro del término de 40 cuarenta días conteste a la demanda entablada en su contra, apercibido que de no ser así se tendrá por perdido su derecho para hacerlo, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se impongan de ellas, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así será notificado por medio de cédula.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz que autoriza y dá fé.

3 - 3

Pachuca, Hgo., 13 de febrero de 2001.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 816/00, dentro del Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por Daniel Martínez Trejo, en contra de Fernando C. Lugo, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 18 de abril del 2001.

Por presentado Daniel Martínez Trejo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en los dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, 253 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo pide el promovente y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber al C. Fernando C. Lugo que existe una demanda instaurada en su contra y que cuenta con un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico del Estado, para contestar la citada demanda, requiriéndolo además para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda omite contestar y las notificaciones posteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. De igual forma hágasele saber que las copias de traslado quedan a su disposición en el tablero notificador del lugar antes referido.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas"

3 - 3

Huichapan, Hgo., abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el Lic. Sabino Ubilla Islas en su carácter de Apoderado de Citibank México S.A., Grupo Financiero Citibank Fusiónante de Confía S.A., en contra de Edmundo González Márquez, Nicolasa Neri de González y Epifanía González Márquez, expediente número 512/92.

Se señalaron las 9:30 horas del día 18 dieciocho de junio del año en curso, para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, se rematarán dos bienes inmuebles ubicados el primero en la calle de Rayón sin número en Acaxochitlán, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 25.00 metros y linda con María de Jesús Pérez; Al Sur: 25.00 metros y linda con Andrés Márquez Vargas; Al Oriente: 15.50 metros y linda con Herlinda Perea y Al Poniente: 15.50 metros y linda con calle Rayón, con una superficie de 387.50 metros cuadrados inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1200, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 9 de noviembre de 1984.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras

partes de la cantidad de \$177,000.00 (CIENTO SETENTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Y el segundo ubicado en calle de Iturbide sin número en Acaxochitlán, Hgo., cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 33.70 metros y linda con calle de Iturbide; Al Sur: 14.00 metros y linda con camino real; Al Oriente: 48.000 metros y linda con Simón Melo Perea y Al Poniente: 31.00 metros y linda con Melecio Cruz Islas, con una superficie total de 942.065 metros inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tulancingo, Hgo., bajo el número 708, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 21 de mayo de 1991.

Siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$123,000.00 (CIENTO VEINTITRES MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales asignados en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 días de tres en tres en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Sol de Tulancingo, así como en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre y de la ubicación del inmueble.

3 - 3

Tulancingo, Hgo., mayo 22 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 23-05-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Francisco Javier Lara Meza, en contra de Elizabeth Meneses Alvarado, expediente número 1072/2000, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 15 quince de marzo de 2001 dos mil uno.

Por presentado Francisco Javier Lara Meza con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Elizabeth Meneses Alvarado, se autoriza el emplazamiento de la misma por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría, las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic. Armanda Araceli Frias Austria, quien actúa con Secretario que dá fé".

3 - 3

Pachuca, Hgo., mayo 7 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 18-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

LUIS MARTINEZ TREJO promueve Juicio Ordinario Civil Usucapión, en contra de Fernando C. Lugo, expediente número 811/2000, otra auto que dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 15 quince de febrero del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Luis Martínez Trejo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de la contestación de los oficios girados por esta Autoridad, no existe registrado domicilio del demandado, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, hágase saber al C. Fernando C. Lugo, que en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huichapan, Hgo., existe una demanda incoada en su contra y que cuenta con un término de 45 días para que dé contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso presuntivamente de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así éstas y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, obrando para tal efecto las correspondientes copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 15 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

PERFECTO MARTINEZ TREJO promueve Juicio Ordinario Civil Usucapión, en contra de Fernando C. Lugo, expediente número 815/2000, obra entre otros un acuerdo que dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 15 quince de febrero del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Perfecto Martínez Trejo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de la contestación de los oficios girados por esta Autoridad, no existe registrado domicilio del demandado por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, hágase saber al C. Fernando C. Lugo, que en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huichapan, Hgo., exis-

te una demanda incoada en su contra y que cuenta con un término de 45 días para que dé contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso presuntivamente de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y que en caso de no hacerlo así, éstas y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, obrando para tal efecto las correspondientes copias de traslado a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 15 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

ANTONIO MARTINEZ TREJO promueve Juicio Ordinario Civil Usucapión, en contra de Fernando C. Lugo, expediente número 817/2000, obra un auto que dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 15 quince de febrero del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Antonio Martínez Trejo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de la contestación de los oficios girados por esta Autoridad, no existe registrado domicilio del demandado por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, hágase saber al C. Fernando C. Lugo, que en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huichapan, Hgo., existe una demanda incoada en su contra y que cuenta con un término de 45 días para que dé contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso presuntivamente de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así éstas y aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, obrando para tal efecto las correspondientes copias de traslado a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastacio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 15 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 810/00, dentro del Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por Agripina Trejo Hernández, en contra de Fernando C. Lugo, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 18 de abril del 2001.

Por presentada Agripina Trejo Hernández con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, 253 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo pide la promovente y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber al C. Fernando C. Lugo que existe una demanda instaurada en su contra y que cuenta con un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico del Estado, para contestar la citada demanda, requiriéndolo además para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda omita contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. De igual forma hágasele saber que las copias de traslado quedan a su disposición en el tablero notificador del lugar antes referido.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 814/00, dentro del Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por Juan Martínez Trejo, en contra de Fernando C. Lugo, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 18 de abril del 2001.

Por presentado Juan Martínez Trejo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, 253 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo pide el promovente y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber al C. Fernando C. Lugo que existe una demanda instaurada en su contra y que cuenta con un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico del

Estado, para contestar la citada demanda, requiriéndolo además para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda omita contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. De igual forma hágasele saber que las copias de traslado quedan a su disposición en el tablero notificador del lugar antes referido.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., a abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 812/00, dentro del Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por Ana María Martínez Trejo, en contra de Fernando C. Lugo, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 18 de abril del 2001.

Por presentada Ana María Martínez Trejo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121, 253 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo pide la promovente y atento al estado procesal que guardan los presentes autos, emplácese a la parte demandada por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, haciéndole saber al C. Fernando C. Lugo que existe una demanda instaurada en su contra y que cuenta con un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente de la última publicación en el Periódico del Estado, para contestar la citada demanda, requiriéndolo además para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con apercibimiento que en caso de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda omita contestar y las notificaciones ulteriores aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado. De igual forma hágasele saber que las copias de traslado quedan a su disposición en el tablero notificador del lugar antes referido.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Daniel Román Arteaga, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciada María Julieta Susana Méndez Piña, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 818/00, dentro del Juicio Ordinario Civil Usucapión, promovido por Vicente Martínez Trejo, en contra de Fernando C. Lugo, obra un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hgo., a 15 de febrero del 2001.

Por presentado Vicente Martínez Trejo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de la contestación de los oficios girados por esta Autoridad, no existe registrado domicilio del demandado, por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, hágase saber al C. Fernando C. Lugo, que en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huichapan, Hgo., existe una demanda incoada en su contra y que cuenta con un término de 45 cuarenta y cinco días para que dé contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso presuntivamente de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, éstas y aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, obrando para tal efecto las correspondientes copias de traslado a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez, que autoriza y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., abril de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

BLAS MARTINEZ RESENDIZ promueve Juicio Ordinario Civil Usucapión, en contra de Fernando C. Lugo, expediente número 837/2000, obra entre otros un acuerdo que dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 15 quince de febrero del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Blas Martínez Reséndiz con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de la contestación de los oficios girados por esta Autoridad, no existe registrado domicilio del demandado por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, hágase saber al C. Fernando C. Lugo, que en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huichapan, Hgo., existe una demanda incoada en su contra y que cuenta con un

término de 45 días para que dé contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso presuntivamente de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así estas y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, obrando para tal efecto las correspondientes copias de traslado a su disposición en la Secretaría Civil de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez, que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 15 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

OFELIA MARTINEZ TREJO promueve este Juzgado Juicio Ordinario Civil Usucapión, en contra de Fernando C. Lugo, expediente número 813/2000, obra entre otros un acuerdo que dice:

"Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 15 quince de febrero del año 2001 dos mil uno.

Por presentada Ofelia Martínez Trejo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 91 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que como se desprende de la contestación de los oficios girados por esta Autoridad, no existe registrado domicilio de la parte demandada por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas, en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo edición regional, hágase saber al C. Fernando C. Lugo, que en este Juzgado Mixto de Primera Instancia de Huichapan, Hgo., existe una demanda incoada en su contra y que cuenta con un término de 45 días para que dé contestación a la misma, apercibido que en caso de no hacerlo así, será declarado confeso presuntivamente de los hechos que en la misma se mencionan, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así éstas y aún las de carácter personal le surtirán sus efectos por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este Juzgado, obrando para tal efecto las correspondientes copias de traslado a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez, Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciado Rogelio Hernández Ramírez que dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

3 - 3

Huichapan, Hgo., a 15 de marzo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. VICTOR ALCIBAR MENDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 17-05-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Pensión Alimenticia, promovido por Victorina Arias Amador, en contra de José Antonio Montes Jiménez, expediente número 680/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

I.- Toda vez que del oficio girado por el Instituto Federal Electoral a esta Autoridad, con fecha 6 de noviembre de 2000, se desprende que el C. José Antonio Montes Jiménez, tiene su domicilio en primera cerrada de Bugambilia número 103 interior A, colonia Buenos Aires, mismo que fué señalado por la parte actora para emplazar al demandado, sin embargo de la diligencia realizada por el C. Actuario Adscrito a este H. Juzgado, se desprende que en dicho domicilio ya no habita el mismo demandado, como lo solicita la promovente, se autoriza el emplazamiento del C. José Antonio Montes Jiménez, por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación, conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. María Benilde Zamora González, Juez Segundo de lo Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María del Refugio Martín Barba, que dá fé".

3 - 2

Pachuca, Hgo., 9 febrero de 2000.-LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 13 trece de junio del año en curso, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de Pinturas Sisco de Promex S.A. de C.V. por conducto de su Representante José Salvador Aguilar Rivera y Socios, expediente número 499/98.

Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en el Lote número 35, de la Manzana XI, Sección Tercera, del Fraccionamiento Valle de San Javier en esta ciudad, hoy Valle de Abajo número 206, del Fraccionamiento referido, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 12.00 metros y linda con Lote 36; Al Sur: En 7.00 metros y linda con Valle Nacional; Al Oriente: En 15.50 metros y linda con Valle de Abajo y Al Poniente: En 20.50 metros y linda con el Lote 34, Pancoupe: 7.85 metros linda con Valle Nacional y Valle de Abajo, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$678,660.00 (SEISCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 2

Pachuca, Hgo., mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Jorge Romero Torres y Otro, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. y/o Representante Legal del mismo, expediente Núm. 122/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de marzo del año 2001 dos mil uno.

Por presentados Jorge Romero Torres y Elvia Romero de Romero, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 131, 390 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicitan los promoventes y toda vez que ha transcurrido el periodo de pruebas dentro del presente Juicio, quedan los presentes autos a disposición de las partes para que dentro del término legal de 3 días formulen sus correspondientes alegatos.

II.- En término de lo dispuesto por el último de los preceptos legales citados en el presente proveído, publíquese el mismo por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fé".

2 - 2

Pachuca, Hgo., a 16 de mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****REMATE**

En cumplimiento al auto de fecha veintiuno de mayo del año en curso, dictado dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Felipe Neri Tapia García, en contra de Héctor y Jesús García Gil, expediente número 889/98, radicado en este H. Juzgado se convoca a postores a la Segunda Almoneda de Remate sobre el bien inmueble embargado en autos, ubicado en la Cañada municipio de Atotonilco de Tula, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: En cuatro líneas la primera de 77.20 metros linda con distribuidora de combustóleo, la segunda de 13.20 metros la tercera de 05.00 metros linda con propiedades particulares, la cuarta de 51.20 metros con carretera Conejos - Atotonilco; Al Noroeste: En tres líneas la primera de 120.40 metros linda con camino nacional, la segunda en 20.00 metros y la tercera en 15.00 metros linda con propiedades particulares; Al Suroeste: En 144.80 metros linda con Felipe Chávez Mendoza; Al Oriente: En 34.90 metros linda con propiedad particular con una superficie de 11,680 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo el número 303, Tomo Uno, Libro Uno, Sección Primera, de fecha 03 tres de marzo de 1995.

Que tendrá verificativo a las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 29 veintinueve de junio del año en curso, en el local de este H. Juzgado.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$965,000.00 (NOVECIENTOS SESENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, así como del Sol de Hidalgo regional, en los lugares públicos de costumbre y donde se encuentra ubicado el bien embargado.

3 - 2

Tula de Allende, Hgo., 25 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 30-05-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****EDICTO****A QUIENES SE CREAN CON DERECHO:**

Que en los autos del expediente número 604/2000, relativo al Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Alfonso Sánchez Huescas, promovido por Miguel Sánchez Huescas, se ordenó publicar un auto que a la letra dice:

"En la ciudad de Apan, Estado de Hidalgo, a los 11 once días del mes de octubre del año dos mil.

Visto el estado procesal y como se desprende de las facultades que me confieren los Artículos 55, 276 y 277 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Se requiere a Miguel Sánchez Huescas, para que exhiba en el presente Juicio el Acta de Nacimiento de Alfonso Sánchez Huescas, acredite en autos el último domicilio del autor de la presente sucesión, asimismo para que acredite que Miguel Sánchez Huescas y José Miguel Aarón Sánchez Huescas, es la misma persona, igualmente y toda vez que quien denuncia la presente sucesión, es un pariente colateral en primer grado con fundamento en el Artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena se publiquen edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en los sitios públicos de este H. Juzgado y en el lugar de fallecimiento y origen del de cujus en donde deberá de anunciarse la muerte sin testar del autor de la presente sucesión el nombre, grado de parentesco de la persona que reclama la herencia, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial, hecho que sea se dará cumplimiento al auto de fecha 10 diez de agosto del año en curso.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Licenciada Brigida Pérez Perusquía, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Angélica Anaya Montiel, que dá fé".

2 - 2

Apan, Hgo., marzo 29 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ANTONIETA BALLESTEROS R.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 28-05-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULANCINGO, HGO.****REMATE**

Primera Almoneda de Remate, el 28 de junio año en curso, a las 9:30 Hrs., en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito, respecto predio urbano con construcción sito calle Lázaro Cárdenas (antiguo callejón de Techachala) Mpio. de Cuauhtémoc, Hgo., dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, Lic. Angel Abraham Cruz Hdez. Vs. Gustavo Hernández Tenorio, Exp. 1663/95, siendo postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de \$304,333.00 (TRESCIENTOS CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas dentro 9 días Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo. Convóquense postores.

3 - 2

Tulancingo, Hgo., mayo 22 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-05-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Sabino Ignacio Murillo Montalvo, en contra de Ana María Méndez Fernández, expediente número 567/2000.

Pachuca, Hidalgo, 21 veintiuno de febrero de 2001 dos mil uno.

Por presentado Sabino Ignacio Murillo Montalvo con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- En consecuencia se cierra la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes un término de 10 diez días improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- En lo sucesivo notifíquesele a la parte demandada por medio de cédula que se fija en el tablero notificador de este H. Juzgado.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo el presente auto.

VI.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

2 - 2

Pachuca, Hgo., 17 de mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-05-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de Yolanda Vargas Hernández y Antonio Vargas Hernández, expediente número 435/2000, promovido por José Carlos Vargas Hernández.

VII.- En virtud de que el ocurso es pariente colateral dentro del tercer grado de Antonio Vargas Hernández como lo acredita con los anexos que acompaña al de cuenta, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado para que dentro del plazo legal de 40 cuarenta días comparezcan a este H. Juzgado quienes se crean con igual o mejor derecho a heredar los bienes de los de cujus si a su derecho conviene.

Así, lo acordó y firmó la Lic. Irma Ramírez Rivera, Juez Cuarto de lo Civil, que actúa con Secretario C. Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé.

2 - 2

Pachuca, Hgo., marzo 15 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 29-05-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO****A QUIEN CORRESPONDA:**

Dentro del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Margarita Arcia Juárez, expediente 161/2001, se dictó un acuerdo de fecha 14 de mayo del año en curso, que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 17 de octubre del 2000 dos mil.

Por presentada Margarita Arcia Juárez con su escrito de cuenta y oficios que acompaña. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por el Artículo 793 en relación con el 771 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos los oficios de referencia que consisten en los informes que rinden la C. Directora del Archivo General de Notarías en el Estado y Registrador Público de la Propiedad de este Distrito Judicial, para que surtan sus efectos legales a que haya lugar.

II.- Procédase a fijar los avisos correspondientes en los sitios públicos de esta ciudad de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, lugar de fallecimiento y origen de la finada, anunciando su muerte sin testar de Julia Arcia Juárez, intestamentaria que fué denunciada por Margarita Arcia Juárez, persona que dice ser pariente colateral del de cujus en primer grado, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que ocurran a este Juzgado Mixto de Primera Instancia, a reclamar la herencia, dentro de cuarenta días, contados a partir de la última publicación.

III.- Publíquese el presente proveído, por medio de edictos que se inserten por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, que actúa con Secretario Civil y Familiar Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fé. Doy fé".

2 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por C. Lic. Najib Lases Reyes en su carácter de Apoderado Legal de BANCOMER S.A., en contra de Ana María Germán López y Manuel Angel Becerra Maldonado, expediente número 533/96.

I.- Vistas las presentes actuaciones y en virtud de las manifestaciones que deja asentadas en el de cuenta, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado y descrito en diligencia de fecha 30 treinta de octubre de 1996 mil novecientos noventa y seis cuyas características obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado y se señalan las 9:00 nueve horas del día 19 de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$385,945.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado así como en el diario El Sol de Tulancingo y El Sol de Hidalgo y en los lugares públicos de costumbre.

V.- Toda vez que el inmueble embargado se encuentra fuera de este Distrito Judicial gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar competente de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado proceda a la publicación y fijación de los edictos ordenados en el punto que antecede.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Lic. Marisol López Barrera, Juez Cuarto de lo Civil Interino de este Distrito Judicial que actúa con Secretario de Acuerdos C. Lic. Arturo Reyes Elizondo, que dá fé.

3 - 2

Pachuca, Hgo., a 18 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-05-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Roberto Federico Calderón Campos, en contra de Fraccionamiento Real de Medinas S.A. representada por su Administrador Único o Director General Dr. Eleazar Lozano Ramírez, expediente número 31/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial dictó un auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de abril del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Roberto Federico Calderón Campos con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 109, 110, 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Tomando en consideración que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado Fraccionamiento Real de Medinas S.A. representado por el Administrados Único y Director General Dr. Eleazar Lozano Ramírez, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández, que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 14 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Manuel Díaz Rosas en su carácter de Endosatario en Propiedad, en contra de Angel Reyes Jiménez, expediente 914/98, radicado en el Juzgado Civil y Familiar de Primera Instancia de Tizayuca, Hidalgo, obra un auto de fecha 23 veintitrés de mayo del año 2001 dos mil uno, que dice:

"Por presentado Manuel Díaz Rosas con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos..., se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado en diligencia de ejecución practicada el 04 cuatro de noviembre de 1998 mil novecientos noventa y ocho, consistente en el predio urbano con construcción ubicado en el Lote número 09 nueve, Manzana 642-A, Fraccionamiento Jardines de Morelos, Sección Flores, Ecatepec, Estado de México, propiedad del enjuiciado Angel Reyes Jiménez, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 04 cuatro de julio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$423,500.00 (CUATROCIENTOS VEINTITRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente del predio embargado, así como en los tableros notificadores de este Juzgado por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitaciones que participen en la Almoneda. VI.-....

VII.- Notifíquese y cúmplase".

3 - 1

Tizayuca, Hgo., mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Divorcio Necesario, promovido por Nicolás Cortés Hernández, en contra de Lidia Carrasco Campos, expediente No. 1020/2000.

Por presentado Nicolás Cortés Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.

II.- En consecuencia, se declara cerrada la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo

notifíquesele por medio de cédula, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- Por esta única ocasión notifíquese a la C. Lidia Carrasco Campos por medio de edictos que se publiquen por dos veces consecutivas en El Sol de Hidalgo y Periódico Oficial del Estado, en cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Ma. del Rosario Salinas Chávez que actúa con Secretario Lic. Rosa Adela Mejía Gutiérrez que dá fé.

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 30 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-05-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por los Lics. Apolinar Neri Aguilar y Raymundo Martínez Aguilar, en contra de María Luisa Hernández de Calvo, expediente número 570/95, se celebró una audiencia en fecha 31 treinta y uno de mayo del año 2001 dos mil uno, en la que se dictó un auto que a la letra dice:

"Visto lo solicitado y con fundamento en lo que establecen los Artículos 55, 552, 557, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- De nueva cuenta se manda a sacar en remate el bien embargado en autos consistente en un bien inmueble ubicado en calle de Zaragoza sin número de Tlahuelilpan, Hidalgo, cuyos datos registrales son. Partida 134, Página 68, Sección V, Tomo I, de fecha 28 de septiembre de 1977, inmueble propiedad de María Luisa Hernández de Calvo.

II.- Para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate de dicho bien, la cual se llevará a cabo en el local de este Juzgado el día 02 dos de julio del año en curso, a las 11:00 once horas, convocándose a postores que se interesen en la adquisición de dicho bien.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$215,600.00 (DOSCIENTOS QUINCE MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense edictos en el Periódico Oficial y El Sol de Hidalgo en su sección regional, en los lugares públicos de costumbre y en el lugar de ubicación del inmueble a rematar, por tres veces dentro de nueve días.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fé".

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., 1º de junio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Luis Carlos Trejo Maldonado Apoderado Legal de Banco Unión S.A., en contra de Paula Serrano Solares y Justino Calva Jariño, expediente número 388/997, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 10 de mayo del 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Luis Carlos Trejo Maldonado con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 552, 558, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Téngase al ocurso al ocurso las manifestaciones que refiere en el escrito de cuenta.

II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en predio ubicado en camino al Contadero en la carretera Pachuca-Huejutla, kilómetro 44.3 La Loma en San José Atotonilco el Grande, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 303.35 trescientos tres metros treinta y cinco centímetros linda en línea quebrada con Tomás Calva y Felipe Serrano; Al Sur: 278.75 doscientos setenta y ocho metros setenta y cinco centímetros y linda con línea quebrada con Ambrosio Calva, Josefina García y carretera México-Tampico, (Pachuca-Huejutla); Al Oriente: 108.40 ciento-ocho metros cuarenta centímetros y linda en línea quebrada con Aurelio Serrano y Paciano Moreno; Al Poniente: 139.00 ciento treinta y nueve metros linda con José Moreno Lazcano, cuyas demás características obran en autos.

III.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 28 veintiocho de junio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$435,440.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y tableros notificadores del H. Juzgado.

VI.- Toda vez de que el inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio se encuentra fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Atotonilco el Grande, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realicen las publicaciones de edictos ordenados en el punto que antecede.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y da fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 29 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR

PACHUCA, HGO.

EDICTO

En el Juzgado Primero Familiar de este Distrito Judicial se promueve Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Carolina Morales León, en contra de Joel Olayo Marmolejo, expediente número 975/2000.

Pachuca, Hidalgo, 24 veinticuatro de abril de 2001 dos mil uno.

Por presentada Carolina Morales León con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91, 92 del Código de Procedimientos Familiares en vigor, se Acuerda:

I.- Por acusada la rebeldía que hace valer.

II.- En consecuencia se cierra la litis en el presente Juicio.

III.- Se abre el presente Juicio a prueba, concediendo a las partes un término de 10 diez días improrrogables para su ofrecimiento.

IV.- En lo sucesivo notifíquesele a la parte demandada por medio de cédula que se fija en el tablero notificador de este H. Juzgado.

V.- Publíquese por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo el presente auto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Licenciada Ma. del Rosario Salinas Chávez, que actúa con Secretario Lic. María Concepción Ortega Ruiz.

2 - 1

Pachuca, Hgo., 17 de mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-P.D.D. JOSE MANUEL SALINAS CORDOVA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2001

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

En el Juicio Escrito Familiar de Adopción, promovido por Luis Domas Ortega y Rosa Pérez Castro, expediente número 310/99, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 17 de agosto del año dos mil, que a la letra dice:

"Vistas las constancias de autos, se autoriza la notificación al C. José Avelino Villalpa Rodríguez por medio de edictos que se publicarán por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, haciéndosele saber de la radicación y tramitación en este Juzgado del presente Juicio de Adopción a efecto de que comparezca ante esta H. Autoridad Judicial a manifestar lo que a su derecho convenga dentro del término de 20 veinte días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado".

3 - 1

Tulancingo, Hgo., febrero 22 de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 31-05-2001

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****C. RAMON ANGELES CHAVEZ.
DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Leticia Chávez Monroy, en contra de Ramón Angeles Chávez, expediente número 672/99, se dictó un acuerdo de fecha 4 cuatro de mayo del año 2001, que en lo conducente dice:

"Por acusada la rebeldía en que incurrió el demandado Ramón Angeles Chávez, al no haber dado contestación a la demanda instaurada en su contra, en el término concedido para tal efecto.

Se abre dentro del presente Juicio el período de ofrecimiento de pruebas por el término de diez días hábiles.

Notifíquese al demandado por medio de cédula que se fije en el tablero de este H. Juzgado.

Además de la notificación ordenada en el párrafo que antecede, notifíquese el presente auto por medio de edictos que se publicarán por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que notifico a usted para los efectos legales a que haya lugar".

2 - 1

Tula de Allende, Hgo., a 18 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. BLANCA ROSA MONROY SANCHEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 01-06-2001

JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Marcelina Sánchez Hernández, en contra de José Pascacio Lugo Ortiz, expediente número 764/2000, se ha dictado un Acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 24 veinticuatro de mayo de 2001 dos mil uno.

Por presentada Marcelina Sánchez Hernández con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y toda vez que las contestaciones de los oficios girados por esta Autoridad, se desprenden que no existe domicilio alguno registrado a nombre del C. José Pascacio Lugo Ortiz, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

II.- En consecuencia dichos edictos deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, para que dentro del término de 40 cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, se le tendrá por perdido su derecho para contestarla y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición, en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

III.-Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar, Lic:

Arminda Araceli Frías Austria, quien actúa con Secretario que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., mayo 31 de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Sergio Beltrán Merino en su carácter de Apoderado General de Banco Inverlat Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Inverlat, en contra de los CC. Arturo García Mendoza y Beatriz Weber Frías, expediente número 588/99, se dictó un auto que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 15 quince de mayo del 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Sergio Beltrán Merino con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 346 fracción III, 552, 558, 561, 562 y 572 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro el presente Juicio consistente en el predio ubicado en Avenida de las Rosas 113, Lote 4, Manzana 1, Fraccionamiento La Morena en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 7.50 siete metros cincuenta centímetros y linda con Avenida de las Rosas; Al Sur: 7.50 siete metros cincuenta centímetros y linda con carretera México-Tuxpan; Al Oriente: 20.00 veinte metros y linda con Lote 4 "A" y Al Poniente: 20.00 veinte metros y linda con Lote 3, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se señalan las 10:30 diez treinta horas del día 19 diecinueve de junio del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate convocándose a postores para tal efecto.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$493,000.00 (CUATROCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre así como en los tableros notificadores del Juzgado.

V.- Toda vez que el bien inmueble a rematarse se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial de Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Días, Juez Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-06-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Lic. Rafael Melo Arcega Apoderado Legal de Banca Serfin, en contra de Silvano Guillermo, Celso Miguel, Miguel Celso, Gregorio Héctor Demetrio, María Teresa e Hilario todos de Apellidos Mejía López y Otros, expediente número 1004/995, se dictó un Acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 3 tres de mayo del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Rafael Melo Arcega con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 103, 552, 558, 561, 562, 563, 567 y 568 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente, se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio, consistentes en: Fracción de predio urbano ubicado en calle Lucerna número 402 Oriente en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 7.00 siete metros y linda con Agustín Deséntis Soto Mayor ahora Juan Moreno Hernández; Al Sur: 5.00 cinco metros y linda con calle Lucerna antes callejón de Lotes; Al Oriente: 23.00 veintitrés metros y linda con Josefa Cisneros viuda de López ahora Juan Amador Olivera; Al Poniente: 23.00 veintitrés metros y linda con Agustín Deséntis Soto Mayor ahora Adán Juárez Caro. Otra fracción de predio rústico ubicado en la colonia Ahuehuetitla en el tramo de la carretera Tulancingo-Santiago en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 22.00 veintidós metros y linda con calle Adolfo López Mateos; Al Sur: 22.00 veintidós metros y linda con propiedad de Pedro Pérez Flores; Al Oriente: 70.00 setenta metros y linda Fraccionamiento La Herradura; Al Poniente: 70.00 setenta metros y linda con servidumbre de paso de 4.00 cuatro metros de ancho hasta desembocar a calle Adolfo López Mateos; Otro consistente en Lote número 52, Manzana 4, colonia Salvador Allende en Ciudad Sahagún, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 21.00 veintiún metros y linda límites de la unidad; Al Sur: 21.00 veintiún metros y linda con Lote 54; Al Este: 7.50 siete metros cincuenta centímetros y linda calle Fernando Tezozomoc; Al Oeste: 7.50 siete metros cincuenta centímetros y linda con andador IV. Otra fracción de terreno ubicado en el barrio de Zapotlán de Allende en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 9.00 nueve metros y linda con calle de Allende; Al Sur: 15.00 quince metros y linda con Margarita Martínez; Al Oriente: En un tramo de 19.00 diecinueve metros y linda con Josefina Reyes hace escuadra en otra línea de 6.00 seis metros y linda con Antonio Gómez; Al Poniente: 27.00 veintisiete metros linda con el vendedor Juan Mejía. Otra fracción de predio ubicado en la colonia Plan de Ayala en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros y linda con propiedad de Celso Mejía López; Al Sur: 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros y linda con Edmundo López; Al Oriente: 10.00 diez metros y linda con calle Durazno; Al Poniente: 10.00 diez metros y linda con canal de riego. Otra fracción de predio rústico ubicado en la colonia Ayala antes Ahuehuetitla en Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros y linda con Mario Castillo Escalona; Al Sur: 36.50 treinta y seis metros cincuenta centímetros y linda con Edmundo López; Al Oriente: 15.00 quince metros y linda con calle del Durazno y Al Poniente: 15.00 quince metros linda con canal de riego, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, la cual tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve horas del día 29 veintinueve de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terce-

ras partes respecto de la fracción de predio urbano ubicado en calle Lucerna número 402 Oriente en Tulancingo, Hidalgo, la cantidad de \$221,112.00 (DOSCIENTOS VEINTIUN MIL CIENTO DOCE PESOS 00/100 M.N.), respecto de la otra fracción de predio rústico ubicado en la colonia Ahuehuetitla en el tramo de la carretera Tulancingo-Santiago en Tulancingo, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$153,600.00 (CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto del otro consistente en Lote número 52, Manzana 4, colonia Salvador Allende en Ciudad Sahagún Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$378,000.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y OCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), respecto de la otra fracción de terreno ubicado en barrio de Zapotlán de Allende en Tulancingo, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$782,300.00 (SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), respecto de la otra fracción de predio ubicado en la colonia Plan de Ayala en Tulancingo, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$379,200.00 (TRESCIENTOS SETENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto de la otra fracción de predio rústico ubicado en la colonia Ayala antes Ahuehuetitla en Tulancingo, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$365,500.00 (TRESCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días, en el Periódico Oficial del Estado, diario El Sol de Hidalgo y tableros notificadores del Juzgado.

V.- Toda vez que los inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio se encuentran ubicados fuera de este Distrito Judicial, gírense atentos exhortos con los insertos necesarios a los CC. Jueces Civiles de los Distritos Judiciales de Apan, Hidalgo y Tulancingo, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordenen a quienes correspondan realicen las publicaciones de edictos ordenados en el punto que antecede.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada Leticia Pelcastre Velázquez que autentica y dá fé. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

2 - 1

Pachuca, Hgo., mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.

EDICTO

En Juicio Ordinario Civil, promovido por Constantino Romero Téllez y Otros, en contra de María Inés Romero de Palma, expediente número 479/2000.

Auto de fecha 29 de mayo del año en curso, manda publicar edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado con el objeto de hacer saber a la parte demandada que se abre el Juicio a prueba por el término de 10 días fatales para ambas partes, mismo que empezará a correr para dicha demandada, a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado.

2 - 1

Atotonilco el Grande, Hgo., a 4 de junio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. OTTO ROMAN ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA**TIZAYUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Fernando Peña Godínez, en contra de Jorge Suárez González y/o Andrés Reyes Reyes y/o Guillermina González de Reyes, expediente 762/95, la C. Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial de Tizayuca, Hidalgo, mediante auto de fecha 18 dieciocho de mayo del año dos mil uno.

I.- II.- Se decreta en pública subasta la venta judicial del bien inmueble embargado en diligencia de ejecución practicada el 26 veintiséis de septiembre de 1997 mil novecientos noventa y siete, consistente en el predio urbano con construcción ubicado en San Lucas Xoloc, municipio de Tecamac, Manzana 14, Lote 6, propiedad del demandado, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

III.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de junio del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$210,000.00 (DOSCIENTOS DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), según valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense edictos por tres veces dentro de nueve días en el Periódico Oficial del Estado, en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, en el lugar más aparente del predio embargado, así como en los tableros notificadores de este Juzgado por ser los lugares públicos de costumbre, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

VI.- Librese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente en Zumpango, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado se sirva publicar los edictos ordenados en el punto de acuerdo que precede, en el lugar más aparente de la finca sujeta a remate, así como en los tableros notificadores y puertas de entrada en ese Juzgado.

3 - 1

Tizayuca, Hgo., junio de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. DINORAH HERNANDEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**HUEJUTLA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Flor Oropeza Saénz, en contra de Daniel Lumberras Villasana, expediente número 215/99, en cumplimiento al punto Segundo del auto de fecha 29 veintinueve de marzo del año en curso se han ordenado publicar los puntos resolutive de la sentencia definitiva dictada dentro del presente Juicio, por dos veces consecutivas en Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, los cuales son los siguientes:

PRIMERO:- Este Juez fué competente para conocer y resolver en definitiva.

SEGUNDO:- La actora probó su acción.

TERCERO:- En consecuencia se declaró disuelto el vínculo marital que uniera a Flor Oropeza Saénz y Daniel Lumberras Villasana, por lo que en su oportunidad gírese el oficio mencionado en el considerando segundo para los efectos anotados.

QUINTO:- No se hace especial condena en gastos y costas del Juicio por no preverlas la Legislación Familiar.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado Rogelio Villaseñor García Juez Mixto de Primera Instancia que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciado Lucas Acosta Cadena, que autentica y dá fé.

2 - 1

Huejutla, Hgo., 24 de mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. NELSON GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**APAN, HGO.****REMATE**

Por auto de fecha 16 dieciséis de mayo del año en curso, dictado en el expediente número 242/2000, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Elvia Montaña Sandoval y Lic. Nazario Sergio Hernández Mondragón, en contra de José Arturo Sánchez Farfán, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado ubicado en calle Insurgentes Lote 16, Manzana 9 nueve, Zona 1 uno, en el municipio de Emiliano Zapata, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritas en autos.

Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:30 diez treinta horas del día 11 once de julio del año 2001 dos mil uno.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$201,529.74 (DOSCIENTOS UN MIL QUINIENTOS VEINTINUEVE PESOS 74/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 3 tres días en los tableros notificadores de este Juzgado, en el lugar de la ubicación del inmueble, en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación en la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, denominado Sol de Hidalgo.

3 - 1

Apan, Hgo., a 31 de mayo de 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA ANTONIETA BALLESTEROS RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 05-06-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

LIC. FATIMA SAN ROMAN MORALES promueve Juicio Sucesorio Intestamentario, a bienes de José Palma Ramírez, expediente número 230/01.

II.- En virtud de que la promovente de la presente sucesión a bienes de José Palma Ramírez, es la Junta General de Asistencia del Estado de Hidalgo, publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, anunciando la radicación del presente Juicio, a fin de que comparezca a este H. Juzgado en un término de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto ordenado en el Periódico Oficial del Estado a deducir sus posibles derechos hereditarios si a su interés conviene.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el C. Lic. Lucio Baños Gómez Apoderado Legal para Pleitos y Cobranzas de Banco Nacional de México S.A., en contra de Wilfrido López Ladrón de Guevara y Ana María Muñoz Morales de López, expediente número 392/97, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de mayo del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Lic. Lucio Baños Gómez.... se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente Juicio, consistente en predio urbano ubicado en el Lote marcado con el número 322, Manzana 3, de la Segunda Sección, Fraccionamiento Lomas Residencial Pachuca, en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: 20.00 veinte metros linda con el Lote número 321; Al Sur: 20.00 veinte metros linda con el Lote número 323; Al Oriente: 8.00 ocho metros linda con calle retorno Lomas de las Estrellas y Al Poniente: 8.00 ocho metros linda con calle privada, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 9:30 horas del día 21 veintiuno de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$467,800.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- En los domicilios señalados en autos, notifíquese a los otros acreedores Alfonso Leyva González y Marco Antonio López Cerón para que si a sus intereses conviene intervengan en la subasta del inmueble a rematarse.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz, Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez que dá fé".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 31 de mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.- LIC. EDGAR JUAREZ ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Antonio Romero Luna, en contra de Caja Popular Hidalgo y/o quien legalmente la represente, expediente número 760/95, obra un auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 15 quince de mayo del año 2001 dos mil uno.

Por presentado Antonio Romero Luna, con su escrito de cuenta.

Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55 y 523 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, se Acuerda:

I.- Toda vez que de las actuaciones se desprende que no se tiene conocimiento del paradero del deudor, hágase el requerimiento ordenado por auto de fecha 12 doce de febrero del año 1996, por medio de edictos que se publicarán en el Periódico Oficial, El Sol de Hidalgo y los lugares públicos de costumbre por tres veces consecutivas, de tres en tres dentro de nueve días, por lo que dentro de los 8 ocho días siguientes a la última publicación de los edictos en el Periódico Oficial, se requiere a la parte demandada Caja Popular Hidalgo y/o quien legalmente la represente, para que pague a la parte actora la cantidad de \$13,281.00 (TRECE MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) o bien en uso de su derecho señale bienes suficientes que garanticen la cantidad mencionada bajo el apercibimiento que en caso de no hacerlo, ese derecho pasará a la parte actora, procediéndose en consecuencia al embargo correspondiente.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fé".

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 5 de junio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2001

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de junio del 2001 dos mil uno, dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Banco Nacional de México Sociedad Anónima, en contra de Armando Ortega Cuevas y Helia Zamudio Espinoza de Ortega, expediente número 1761/93.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble dado en garantía, consistente en un predio en construcción ubicado en la calle Pinos No. 101, Manzana 4, Lote 58, Fraccionamiento Rinconada de Santiago de esta ciudad, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: En 22.40 metros y linda con Lote número 59 de la misma Manzana; Al Sur: En 22.40 metros y linda con Lote número 57; Al Oriente: En 10.00 metros y linda con la calle de Pinos y Al Poniente: En 10.00 metros y linda con el Lote 48, con una superficie de 224.00 metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado, lugares públicos de costumbre y el lugar de ubicación del inmueble.

2 - 1

Pachuca, Hgo., junio del 2001.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2001

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****REMATE**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Lic. Rey Hiovanis González Moedano Apoderado General para Pleitos y Cobranzas de la Institución de Crédito denominada Bampaís S.A., Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Mexival Bampaís, en contra de Daniel Cecilio Sánchez Arciniega y/o César Sánchez Lozano, expediente No. 714/95.

I.- Como lo solicita el promovente se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta de los bienes inmuebles dados en garantía dentro del presente Juicio consistentes en: Predio urbano con construcción ubicado en la calle de Fundadores número 210-A de la colonia Santa Julia, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Noroeste: 35.70 metros y linda con Lote tres; Al Este: Mide 14.80 metros y linda con calle Fundadores; Al Suroeste: Mide 32.75 metros y linda con Lote cinco y Al Noroeste: Mide 15.10 metros y linda con Lotes seis y nueve. Y predio rústico denominado El Zorrillo ubicado en el pueblo de Santiago municipio de Zimapán, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son: Al Norte: Mide 745.00 metros y linda el Exrancho de Reforma hoy ejido Benito Juárez; Al Sur: Mide 549.00 metros y linda con Alfonso Rosas y barranca del Zorrillo; Al Oriente: Mide 2 líneas la primera 68.00 metros y la segunda 119.00 metros y linda con Alfonso Rosas y Al Poniente: Mide 270.00 metros y linda con Alfonso Rosas, cuyas demás características obran en autos.

II.- Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 06 seis de julio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes respecto del predio urbano con construcción ubicado en calle Fundadores No. 210-A de la colonia Santa Julia, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$818,700.00 (OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.) y respecto al predio rústico denominado El Zorrillo ubicado en el pueblo de Santiago municipio de Zimapán, Hidalgo, las dos terceras partes de la cantidad de \$80,000.00 (OCHENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valores periciales estimados en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por dos veces de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre en el Periódico Oficial del Estado, diario Sol de Hidalgo y en el lugar de ubicación de los inmuebles.

V.- Toda vez que uno de los inmuebles a rematar dentro del presente Juicio se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil competente del Distrito Judicial Zimapán, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene a quien corresponda realice la publicación de edictos ordenada en el punto que antecede.

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 05 de junio de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. MARTHA ALEJANDRA HERNANDEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2001

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR**MIXQUIAHUALA, HGO.****REMATE**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José López Cornejo, en contra de Raymundo Jiménez Hernández, expediente número 236/93, obra en auto que a la letra dice:

"Mixquiahuala de Juárez, Estado de Hidalgo, a 16 dieciséis de mayo del año 2001 dos mil uno.

Por presentado José López Cornejo con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 558 y 561 del Código de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se ordena sacar a pública subasta el bien embargado en autos, ubicado en Hermenegildo Galeana No. 52, de esta ciudad, inmueble inscrito bajo el número 27, del Tomo IV, de la Sección I, de fecha 7 de febrero del año 1978, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Publíquense edictos en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo en su edición regional, en los lugares públicos de costumbre, en el lugar de la ubicación del inmueble a rematar, por tres veces dentro de 9 nueve días.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$62,457.00 (SESENTA Y DOS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SIETE PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Se convoca postores que deseen participar en la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo el día 4 cuatro de julio del año en curso, a las 12:00 doce horas.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Lo acordó y firmó el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, Lic. S. Enrique Flores Colín, que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos, Lic. Anastacia Ramos de Lucio, que autoriza y dá fé".

3 - 1

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 30 de mayo de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ALEJANDRO GRANADOS ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 06-06-2001

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Francisco Pablo Piñeiro Bressan, en contra de Miguel Angel García Solares, expediente número 625/2000, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó auto que en su parte conducente dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo a 9 nueve de marzo del año 2001 dos mil uno.

I.- Tomando en consideración que no se ha realizado el emplazamiento correspondiente por desconocerse el domicilio cierto del demandado Miguel Angel García Solares, procédase a su emplazamiento por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Sol de Hidalgo, haciéndole saber que debe presentarse dentro de un término de 40 cuarenta días hábiles contados a partir del último edicto en el Periódico Oficial, a contestar la demanda entablada en su contra y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar y será notificado por cédula, haciéndole saber que están a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Lic. Ma. Isabel Mejía Hernández que dá fé".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 30 de marzo de 2001.-LA C. ACTUARIO.- LIC. LUZ VERONICA SAMPERIO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-06-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

TEPEJI DEL RIO, HGO.

EDICTO

C. CAROLINA LEON RAMIREZ
A DONDE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Cesación de Alimentos, promovido por Jaime López Avila, en contra de Carolina León Ramirez, expediente número 623/2000, se dictó un Acuerdo de fecha 8 de mayo del año en curso, que en lo conducente dice:

"Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo a 8 de mayo del 2001 dos mil uno.

Por presentado Jaime López Avila con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 82, 98, 100, del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Familiar, se Acuerda:

I.- Agréguese a los presentes autos los ejemplares del Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo Regional y en el que aparecen insertas las publicaciones de los edictos ordenados en autos, para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Por acusada la rebeldía que hace valer la parte actora y en lo que incurrió la parte demandada, al no dar contestación a la demanda instaurada en su contra, teniéndole por precluido el término concedido y por perdido el derecho que pudo haber ejercitado y por presuntivamente confeso de todos y cada uno de los hechos que ha dejado de contestar.

III.- Se abre un término de diez días hábiles, para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

IV.- En lo subsecuente y toda vez que la parte demandada no señaló domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones hágansele las mismas por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado donde le surtirán efectos aún las de carácter personal.

V.- Notifíquese el presente proveído por medio de edictos, que se publiquen por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado Antonio Pérez Portillo, Juez Mixto de Primera Instancia de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario Civil y Familiar Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fé. Doy fé".

2 - 1

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., junio de 2001.-EL C. ACTUARIO.-LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-06-2001

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA

JACALA, HGO.

EDICTO

Se hace del conocimiento de la señora Patricia Baños Montaña en donde se encuentre, que en el Juzgado Mixto de Primera Instancia del Distrito Judicial de Jacala de Ledezma, Hidalgo, los CC. Pedro Gerónimo Baños Baños y Josefina Montaña García, promueve Juicio Escrito Familiar sobre Suspensión de Patria Potestad del menor Jesús Gerardo Baños Montaña.

Lo anterior a efecto de que en su carácter de parte demandada en el presente Juicio, deducido del expediente número 156/997, dicha persona comparezca ante este Juzgado a dar contestación a la instaurada en su contra.

Publíquese edicto por tres veces consecutivas en los Periódicos Oficial del Gobierno del Estado y El Sol de Hidalgo, que se editan en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, concediéndole a la demandada un término que no bajará de quince días ni excederá de sesenta para que comparezca.

Artículo 121 Fracción II del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al Código de Procedimientos Familiares.

3 - 1

Jacala, Hgo., a 29 de noviembre de 2000.-EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. ENRIQUE CERRITOS HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-06-2001

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

REMATE

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Jesús Ballesteros Munguía Endosatario en Procuración de Rosa Virginia Bucio Conde, en contra de Tomás Sánchez Barrera, expediente número 385/94.

Se señalan de nueva cuenta las 10:00 diez horas del día 2 dos de julio del año en curso, para que tenga verificativo la Segunda Almoneda de Remate dentro del presente Juicio decretándose en pública subasta la venta del bien inmueble embargado a la parte demandada ubicado en San José El Alto municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, denominado El Huizache, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$80,500.00 (OCHENTA MIL QUINIEN-TOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de tasación.

Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, El Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado y en el lugar de ubicación del inmueble.

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. LETICIA SANDOVAL ALVAREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-06-2001